CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2018, ID Nº 342.608
"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 01 de agosto de 2.018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 13/2018, ID Nº 342.608, "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM Nº 57/2014, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Perla Salinas, Lic. Sara Ramos y Abg. Cecilia Martínez.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de sobres, se ha llevado a cabo el día 18 de julio de 2018 a las 10:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sita en la Calle Herminio Giménez N° 2015 esquina General Bruguéz de la ciudad de Asunción, y en virtud a lo establecido SICP, las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes firmas:

- ✓ COPEL S.A, RUC Nº 80027183-1.
- ✓ PAPELERA GUAIRA S.A, RUC Nº 80022417-5
- ✓ KUATIAPO S.A., RUC Nº 80018186-7.
- ✓ RPM DISTRIBUIDORA de Evelyn Kisser., RUC Nº 2438427-5.
- ✓ IN DESIGN S.R.L, RUC Nº 80046351-0.
- ✓ MOLMAN S.A, RUC Nº 80014304-3

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la Planilla de Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial adjunta a la presente, donde se demuestra que todas las ofertas presentan las documentaciones básicas de carácter sustancial y no se observan en ellas desviaciones que ameriten descalificación.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso b), se procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes:

- ✓ **MOLMAN S.A**: se observa que el precio del Lote N° 3, Ítem N° 1 se encuentra por encima de los márgenes para la estimación de costos, y el Ítem N° 4 se encuentra por debajo de los márgenes de estimación de costos.

- ✓ **PAPELERA GUAIRA S.A:** se observa que el precio del Lote N° 3, Ítem N°1 se encuentra por encima de los márgenes para la estimación de costos.

- ✓ **RPM DISTRIBUIDORA de Evelyn Kisser:** se observa que el precio del Lote N° 3, Ítems N° 1 y N° 4 se encuentran por encima de los márgenes para la estimación de costos, y el Ítem N° 2 se encuentra por debajo de los márgenes de estimación de costos.

En virtud a lo dispuesto en el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 5° de la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a los precios de las ofertas:

Por Notas CM/CE N° 63, 64 y 72 remitidas a los oferentes **MOLMAN S.A, PAPELERA GUAIRA S.A y RPM DISTRIBUIDORA de Evelyn Kisser** se les ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 1 (un) día hábil, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los Lotes e Ítems mencionados, a razón de que los mismos se encuentran fuera de los márgenes del precio referencial establecido en el Articulo N° 5 de la Resolución 411/2018.

En consecuencia, los oferentes de referencia presentan mediante notas las aclaraciones pertinentes en relación a los precios ofertados, los cuales fueron considerados nuevamente por el Comité Evaluador, llegando a la conclusión de que dichos precios son de ejecución posible.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 19, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Aclaramos que para el presente llamado ninguno de los oferentes presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional adjunto a sus ofertas.

En consecuencia, el Comité de Evaluación les solicita por Notas CM/CE N° 58, 59, 60, 61, 62 y 73 la presentación del Certificado de Origen Nacional, a los oferentes **KUATIAPO S.A, PAPELERA GUAIRA S.A, COPEL S.A, IN DESIGN S.R.L., RPM DISTRIBUIDORA de Evelyn Kisser, y**

MOLMAN S.A, quienes se encuentran dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del Margen de Preferencia en los Lotes N° 1 y N° 3.

En respuesta a las notas remitidas, los oferentes **KUATIAPO S.A, PAPELERA GUAIRA S.A, y COPEL S.A**, presentan notas mediante dentro del plazo establecido las aclaraciones correspondientes que no cuentan con el Certificado de Origen Nacional; fenecido el plazo otorgado las firmas **IN DESIGN S.R.L., RPM DISTRIBUIDORA de Evelyn Kisser, y MOLMAN S.A** no dan repuesta a la solicitud del documento, razón por la cual ninguno de los oferentes mencionados puede beneficiarse del margen de preferencia

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	LOTE N° 1 PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1) KUATIAPO S.A	6.394.200.-
2) PAPELERA GUAIRA S.A	6.979.450.-
3) COPEL S.A	7.034.700.-
4) IN DESIGN S.R.L	7.051.550.-
5) RPM DISTRIBUIDORA de Evelyn Kisser	7.100.000.-
EMPRESA	**LOTE N° 02 PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1) RPM DISTRIBUIDORA de Evelyn Kisser	16.500.-
EMPRESA	**LOTE N° 03 PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1) IN DESIGN S.R.L	9.835.000.-
2) MOLMAN S.A	10.171.800.-
3) PAPELERA GUAIRA S.A	11.057.600.-
4) RPM DISTRIBUIDORA de Evelyn Kisser	11.500.00.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido para el presente llamado es **POR LOTE**, se seleccionan las ofertas más bajas en precio para cada Lote. Las ofertas seleccionadas son las siguientes:

- **LOTE N° 01,** la firma **KUATIAPO S.A**
- **LOTE N° 02,** la firma **RPM DISTRIBUIDORA de Evelyn Kisser**
- **LOTE N° 03,** la firma **IN DESIGN S.R.L.**

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas seleccionadas provisoriamente, ubicadas como las ofertas más bajas en precio para cada Lote, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal y Capacidad Financiera en base a los documentos que acompañan a las ofertas y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado N° 18, inciso a) del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

De conformidad a lo establecido en los Art. 59, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las firmas seleccionadas los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

a) Por nota CM/CE N° 61 remitida en fecha 20 de julio de 2018 dirigida al oferente **IN DESIGN S.R.L,** se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ *Balance General y Estados de Resultado de los dos últimos 2 años (2015 y 2016) presentados al Ministerio de Hacienda.*

Como consecuencia de la solicitud realizada por el Comité, la firma IN DESIGN S.R.L, a través de una nota ingresada en la DUOC en fecha 23 de JULIO de 2018, presenta la documentación requerida en tiempo y forma.

4.1.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 solicitándole a la Dirección de Talentos Humanos mediante memorando de fecha 19 de julio de 2018, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH al Representante Legal y los socios Gerentes de las siguientes firmas:

- **KUATIAPO S.A.**
  - ✓ María Lucila Rivarola de Sanabria, C.I N° 502.855.
  - ✓ Pablo Eugenio Sanabria Rivarola, C.I N° 1.491.680
  - ✓ María Verónica Sanabria Rivarola, C.I N° 1.250.130
  - ✓ Carlos Alberto de Nicola González, C.I N° 381.894
  - ✓ Alexis José Villafañe Britos, C.I. N° 931.753
  - ✓ María Lucila de Fátima Sanabria Rivarola, C.I N° 3.188.069
  - ✓ Eugenio María Sanabria Rivarola, C.I N° 454.842
- **RPM DISTRIBUIDORA de Evelyn Kisser**
  - ✓ Evelyn Marlene Kisser de Enciso, C.I N° 2.438.427.

- **IN DESIGN S.R.L.**
  - ✓ Lourdes Cristina Noldin Cabrera C.I N° 1.034.645

La Dirección de Talentos Humanos a través del Memorándum Nº 024/2018 DTH, de fecha 23 de julio del corriente año, remite los informes solicitados, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	KUATIAPO S.A.	RPM DISTRIBUIDORA de Evelyn Kisser	IN DESIGN S.R.L
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros.	Sin registros.	Sin registros.
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Sin registros.	Sin registros.	Con registros

El resultado de la verificación realizada, se observa que la siguiente persona figura en la base de datos del SINARH:

✓ **Oferente IN DESIGN S.R.L**:

- Lourdes Cristina Noldin Cabrera C.I N° 1.034.645

Se considera que la persona citada más arriba no está imposibilitada de ofertar en el presente llamado, atendiendo a que figura en la base de datos del SINARH como **excluido** de la función pública en fecha 31/12/2013, por lo tanto, no existe impedimento para ejecutar el contrato.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	KUATIAPO S.A.	RPM DISTRIBUIDORA de Evelyn Kisser	IN DESIGN S.R.L
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS/ FISICAS			
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
V. OTROS DOCUMENTOS.			
Balance General y Estados de Resultado de los años (2015 y 2016) presentados al Ministerio de Hacienda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Aquel oferente que ofrece proveer bienes que no ha fabricado ni producido, deberá certificar que está debidamente autorizado con la presentación de la documentación que acredite la cadena de representación, con origen en el fabricante para suministrar los bienes en el Paraguay.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso c), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de las firmas seleccionadas:

➢ **KUATIAPO S.A**				
Ratios de Liquidez				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	77.266.470.828	63.954.736.361	3,48	**1,74**
Pasivo Corriente	44.486.461.273	36.654.356.091		
Promedio	**1,74**	**1,74**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	44.486.461.273	36.654.356.091	0,95	**0,48**
Activo Total	88.098.749.042	81.506.787.946		
Promedio	**0,50**	**0,45**		
➢ **RPM DISTRIBUIDORA de Evelyn Kisser**				
Ratios de Liquidez				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	1.105.454.957	1.977.309.291	4,00	**2,00**
Pasivo Corriente	585.192.619	936.140.600		
Promedio	**1.89**	**2,11**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	585.192.619	936.140.600	0,83	**0,41**
Activo Total	1.423.756.281	2.249.671.531		
Promedio	**0,41**	**0,42**		
➢ **IN DESIGN S.R.L**				
Ratios de Liquidez				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	1.372.987.955	1.755.650.974	26,99	**13,50**
Pasivo Corriente	288.161.583	2.249.671.531		
Promedio	**4,76**	**22,23**		

Nivel de Endeudamiento				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	288.161.583	78.992.980	0,25	**0,12**
Activo Total	1.389.095.020	1.928.131.817		
Promedio	**0,21**	**0,04**		

ÍNDICES	KUATIAPO S.A	RPM DISTRIBUIDORA de Evelyn Kisser	IN DESIGN S.R.L
a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2015 y 2016).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2015 y 2016).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las firmas seleccionadas se comprometen a proveer los bienes conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso i).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa 13/2018, ID Nº 342.608 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL",** a las siguientes empresas:

1. "KUATIAPO S.A", LOTE Nº 01, por un monto total de Gs. 6.394.200- (guaraníes seis millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos.) IVA incluido.

2. "RPM DISTRIBUIDORA de Evelyn Kisser", LOTE Nº 02, por un monto total de Gs. 16.500. (guaraníes dieciséis mil quinientos.) IVA incluido.

3. "IN DESIGN SRL", LOTE N° 3, por un monto total de Gs. 9.835.000. (guaraníes nueve millones ochocientos treinta y cinco mil) IVA incluido.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Lic. Perla Salinas

Lic. Sara Ramos

Abg. Cecilia Martínez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY